

**INFORME DEL COMISARIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
RECTIFICATORIOS DEL EJERCICIO ECONOMICO 2014.**

**A LOS ACCIONISTAS DE BANSURLIT SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de **BANSURLIT S. A.**, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

Los estados financieros del periodo económico 2014 fueron autorizados se rectifiquen mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el 15 de diciembre del 2017.

Los estados financieros rectificatorios comprenden: Estado de Situación Financiera rectificatorio; Estado del Resultado y de otro Resultado Integral rectificatorio; Estado de Cambios en el Patrimonio rectificatorio; Estado de Flujos de Efectivo rectificatorio; Notas a los estados financieros rectificatorio.

**Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros**

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para las Pymes, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

**Responsabilidad del Comisario**

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para las Pymes, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones

revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el juego completo de estados financieros rectificatorios que incluyen: estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

#### **Opinión sobre cumplimiento**

En mi opinión, el juego completo de estados financieros rectificatorios mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **BANSURLIT SOCIEDAD ANONIMA** al 31 de diciembre de 2014, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para las Pymes.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

#### **Opinión sobre el control interno**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

#### **Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral**

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2014, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

#### **Opinión sobre las políticas contables**

Las políticas contables que aplica la Compañía **BANSURLIT SOCIEDAD ANONIMA**, son las establecidas en el manual de políticas contables de la compañía.

#### **Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías**

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado *cumplimiento con todas las disposiciones* constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Se rectifica el presente informe de labores correspondiente al ejercicio económico del año 2014, en razón de los ajustes y reclasificaciones efectuadas a los juegos de estados financieros correspondiente al ejercicio económico 2014 según observaciones detalladas en el OFICIO No. SCVS-IRM-2017-00052106-O con fecha 22 de noviembre del 2017 emitido por Intendencia Regional de Machala, tales ajustes ya fueron debidamente revisados.

Es todo cuanto puedo informarles señores accionistas de BANSURLIT S.A.



Ing. MELISSA MARICELA RODRÍGUEZ QUINTANA  
COMISARIO  
C. C. # 0704789080

Machala, 15 de Enero del 2018.